

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Gestión en Acreditación Subdepartamento de Sanciones y de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 1727

SANTIAGO, 10 MAYO 2022

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3°, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N°15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras, e IP N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La resolución Exenta IP N°749, de 19 de febrero de 2020, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "PROSALUD SpA", cuyo representante legal es doña María Teresa Poblete Lavín, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;
- **3)** La solicitud formulada por doña María Teresa Poblete Lavín, Ingreso N°11.669, de 20 de septiembre de 2021, mediante la cual solicita la incorporación como evaluador de la entidad señalada en el numeral anterior de don **Juan Gabriel Opazo Yáñez,** R.U.N.17.881.017-0, de profesión Tecnólogo Médico con mención en Imagenología;
- **4)** El Informe Técnico, de fecha 20 de abril de 2022, emitido por la funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña María Cristina Dubournais Sanhueza;

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que, el Informe Técnico señalado en el N°4) de los Vistos precedentes concluye que don Juan Gabriel Opazo Yáñez, cumple con los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su incorporación al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N°3) de esos mismos vistos.
- **2°.-** Que, los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;
- Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1º HA LUGAR a la petición de incorporación del profesional don Juan Gabriel Opazo Yáñez, R.U.N.17.881.017-0, de profesión Tecnólogo Médico con mención en Imagenología, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "PROSALUD SpA", contenida en su solicitud señalada en el N°3) de los Vistos precedentes, para que ejerza funciones de evaluación en todas aquellas materias propias a su competencia y experiencia profesional.
- 2º PREVIÉNESE a la Entidad antes señalada, BAJO APERCIBIMIENTO DE REVOCACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN, que el citado profesional sólo podrá ejecutar actividades de constatación y evaluación exclusivamente en aquellas materias que son de su competencia y experiencia profesional, según se ha acreditado en la tramitación de la antedicha solicitud.
- 3º MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "PROSALUD SpA" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar al cuerpo de evaluadores de dicha Entidad al profesional señalado en el numeral 1º precedente.
- 4º PRACTÍOUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le notifique la presente resolución.
- 5º AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "PROSALUD SpA" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.
- 6º NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante.

INTENDENCIA

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESI

DE PRESTADORES DE SALUD CAMILO CORRAL GUERRERO

INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S) * SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/MCCP/CCV

Distribución:

- Entidad Acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Jefa (S) Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Unidad de Gestión en Acreditación
- Funcionario Registrador, IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo